



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2018-CM-MPC.

Sicuani, 15 de febrero de 2018.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2018, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Aprobación de la Ordenanza Municipal que incorpore la Ruta: RTI-28 en el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros en la Provincia de Canchis.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.
2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**.
4. Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.
5. Que, el Art. 81° del citado cuerpo normativo, establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, entre otras tienen como funciones exclusivas: **Normar, regular y planificar el transporte terrestre a nivel provincial; Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción**, conforme a los numerales 1.1), 1.2) y 1.4).
6. Que, estando a lo establecido por el Art. 17°, numeral 17.1. de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, las Municipalidades Provinciales tienen competencia normativa en temas de transporte. Esto implica emitir normas y disposiciones, realizar actos para la aplicación de reglamentos nacionales.
7. Que, estando a la Séptima Disposición Complementaria y Final del Dec. Sup. N° 017-2009-MTC, Reglamento de Administración de Transporte; La autoridad provincial competente debe aprobar un Plan Regulador de Rutas, para luego proceder a emitir las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de personas.
8. Que, por **Acuerdo de Concejo N° 046-2016-MPC** de fecha 06 de mayo de 2016, se aprobó la Actualización del Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros en la Provincia de Canchis.
9. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2018, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Aprobación de la Ordenanza Municipal que incorpore la Ruta: RTI – 28 en el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros en la Provincia de Canchis, tema que fue expuesto y sustentado por el Gerente de Transportes y Circulación Vial Abog. Jhullber Ray del Carpio Cuentas, en atención a las consideraciones expuestas en el Informe N° 06-SGT-MPC-2018, de fecha 23 de enero de 2018, emitido por el Sub Gerente de Transporte, mediante el cual solicita la aprobación de la ordenanza que incorpore la Ruta: RTI-28 al Plan Regulador, informe que tiene respaldo jurídico en la





Municipalidad Provincial de Canchis

Opinión Legal N° 80-2018-MPC-OAJ/OVG, de fecha 07 de febrero del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, que declara procedente la incorporación de la Ruta: RTI-28 al Plan Regulador, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA LA RUTA: RTI-28 EN EL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, conforme el siguiente detalle:



RUTA : RTI-28	
E.T. Virgen de Santa Bárbara SRL.	
ZONA DE ORIGEN: SICUANI	
ZONA DE DESTINO: SECTOR SOCCOPALCA	
IDA	VUELTA
<ul style="list-style-type: none"> Paradero Inicial: Jr. Miskiry, Jr. Uyurmiry intersección con Avenida San Felipe. Av. San Felipe. Av. Sicuani. Prolong. Confederación. Panamericana. Quehuar. Tinkuna (Livincaya). C.C. Ccancahua. Habra Huallataire. Chuquibamba Puente Santa Barbara (Barrio los Libertadores). Centro Poblado de Santa Barbara Challhuire. Carita Orc'onño Pata Ramal Hallpachacca Machaccoyo (C.C. Irubamba). Puente Sapanccari C.C. Tucsa Ccacacucho Puente Mojon Mayu C.C. Llutuyo Paradero Final: Socco Palca 	<ul style="list-style-type: none"> Paradero Inicial: Socco Palca C.C. Llutuyo Puente Mojon Mayu C.C. Tucsa Ccacacucho Puente Sapanccari Machaccoyo (C.C. Irubamba). Ramal Hallpachacca Orc'onño Pata Carita Challhuire Centro Poblado de Santa Barbara Chuquibamba Habra Huallataire. C.C. Ccancahua. Tinkuna (Livincaya). Puente Santa Barbara (Barrio los Libertadores). Quehuar. Panamericana. Prolong. Confederación. Av. Sicuani. Av. San Felipe. Paradero Final: Jr. Miskiry, Jr. Uyurmiry Intersección con Avenida San Felipe.
BIFURCACION: - Inca Cancha, Veluyo Pata, Machaccoyo Cancha, Puente Cullunuma.	
TIPO DE UNIDAD DE UNIDAD	MICRO BUS / CMTA RURAL / N2 (CAMIÓN MIXTO)
FLOTA OPERATIVA	05 UNIDADES
FLOTA RETEN	01 UNIDADES
FLOTA TOTAL	06 UNIDADES
KILOMETROS IDA	44.2 KM
KILOMETROS VUELTA	44.2 KM
KILOMETRAJE TOTAL	88.4 KM
VELOCIDAD PROMEDIO	35 KM/H
INTERVALO DE FRECUENCIA	05 MINUTOS
PARADERO INICIAL	JR. MISKIRY, JR. UYURMIRY INTERSECCION CON AV. SAN FELIPE.
PARADERO FINAL	SOCCO PALCA.





Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER SE DEJE SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADMINISTRACION que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Transporte y Circulación Vial y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Manuel J. Zvietcovich Alvarez
D. Manuel J. Zvietcovich Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813727



Municipalidad Provincial de Canchis

Abog. Salomón Cruz Aragón
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración,
Ger. Transportes,
Asesoría Jurídica
Imagen Institucional,
Archivo
MJZA/sca.